FORO DE FOROS
FORO DE ENCUENTROS
Foro de Pensamiento, Debate y Aprendizaje Intergeneracional

Enrique Fanjul

Recomendaciones y Conclusiones

Nuevas iniciativas legislativas de la Unión Europea sobre empresas y derechos humanos: *implicaciones para las empresas españolas*

Este documento ha sido elaborado en el marco del proyecto "Nuevas iniciativas legislativas de la Unión Europea sobre empresas y derechos humanos: implicaciones para las empresas españolas", realizado por Foro de Foros con el apoyo de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. El documento recoge conclusiones y recomendaciones obtenidas en las diferentes actividades realizadas en el proyecto (monografía, panel de expertos, webinario, seminario presencial), aunque la responsabilidad del texto es de su autor.

FORO DE FOROS
FORO DE ENCUENTROS
Foro de Pensamiento, Debate y Aprendizaje Intergeneracional

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS

Índice

Unas normas comunitarias con polémica 4

Un caso de trabajo forzoso: BYD en Brasil 9

Las nuevas normas en el contexto del reto de la competitividad europea 14

El "paquete ómnibus" y la competitividad 19

Un debate abierto 23

Algunas consideraciones finales 26

Enrique Fanjul es Técnico Comercial y Economista del Estado, Socio y Editor de Iberglobal.

Abril 2025

Unas normas comunitarias con polémica

La Unión Europea (UE) ha puesto en marcha en estos últimos años una serie de iniciativas legislativas que pueden tener un impacto apreciable sobre la actividad internacional de las empresas, entre las que cabe destacar:

- Directiva sobre Presentación de Información sobre Sostenibilidad por parte de las Empresas.
- Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad.
- Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso.
- Reglamento sobre taxonomía.

Estas iniciativas han sido objeto de crecientes críticas y recelos en sectores empresariales, así como en las Administraciones de varios países, por la burocracia, costes, pérdida de competitividad y riesgos que pueden suponer para las empresas.

Entre las normas objeto de discusión y probable revisión, la que mayores implicaciones tiene para las empresas es la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad, que ya en su proceso de aprobación suscitó notables polémicas. De hecho, en 2024 se llevó a cabo una importante revisión del texto originalmente aprobado y que parecía definitivo.

La directiva sobre diligencia debida, en la versión vigente cuando se escriben estas páginas (marzo 2025), conocida de forma abreviada por CSDDD o CS3D por su denominación en inglés *Corporate Sustainability Due Diligence Directive*, tiene como objetivo exigir a las empresas que actúen con diligencia debida para evitar impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Estos impactos pueden referirse a esclavitud, trabajo infantil, explotación laboral, pérdida de biodiversidad, contaminación o destrucción del patrimonio natural.

La directiva se basa en directrices voluntarias existentes con anterioridad, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y la Guía de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE.

Las empresas llevan años ajustando de manera voluntaria su actividad a estas buenas prácticas, pero la directiva va un paso más allá al exigir su cumplimiento e imponer sanciones.

Los críticos sostienen que la directiva y el reglamento sobre trabajo forzoso disminuirán la motivación de las empresas para perseguir de forma independiente mejoras relacionadas con los derechos humanos.

Los defensores de estas normas sostienen que elevar el nivel de exigencia es importante para garantizar una igualdad de condiciones en la que todas las empresas tengan que cumplir unas normas mínimas de conducta. Mantienen además que el establecimiento de unos requerimientos mínimos no debe ser un obstáculo para las empresas que quieran ir más allá de los mismos.

La directiva exige que las empresas de un cierto tamaño actúen con la diligencia debida para comprender y evaluar los riesgos relacionados con los derechos humanos y el impacto medioambiental en todas sus actividades.

Esto incluye tanto las operaciones *upstream* (actividades relacionadas con la producción de bienes, por ejemplo, suministro de materias primas como algodón o minerales) como las operaciones *downstream* (actividades relacionadas con la distribución de bienes).

Las empresas deben identificar las áreas de impacto adverso, priorizar los impactos por gravedad y tomar medidas para poner fin o mitigar los impactos adversos actuales, así como prevenir impactos futuros y posteriores.

La directiva también exige específicamente a las empresas que adopten y apliquen un plan de transición para mitigar el cambio climático. Otros requisitos se refieren principalmente a la supervisión y la presentación de informes -tanto por parte de las empresas como por parte de nuevos mecanismos externos- para garantizar que se toman medidas eficaces.

Estos mecanismos externos incluyen autoridades de supervisión establecidas por cada Estado miembro para controlar la aplicación de la directiva y, en caso necesario, imponer sanciones administrativas. La Comisión Europea actuará como autoridad coordinadora, revisando la aplicación general y la eficacia de la legislación. La directiva se complementa con otra directiva, también de reciente adopción, que obliga a las grandes empresas a informar sobre el impacto social y medioambiental de sus actividades.

La directiva, que forma parte de un movimiento mundial más amplio que promueve una conducta empresarial responsable, pretende mostrar el liderazgo de la Unión Europea en materia de empresas y derechos humanos y sostenibilidad corporativa.

Es preciso recordar que, antes de su aprobación formal en 2024, la directiva ya generó una importante polémica. La propuesta original fue considerablemente rebajada en su fase final de discusión, en la primavera de 2024. Uno de los cambios más destacados fue elevar los umbrales de tamaño de las empresas que deben cumplir con la norma. Con las modificaciones que se introdujeron, como respuesta a la oposición de una serie de países (entre ellos Alemania e Italia) al proyecto original de directiva, el umbral se elevó a empresas de la UE con más de 1.000 empleados y una cifra de negocios mundial de al menos 450 millones de euros (en el proyecto original se aplicaba a empresas con más de 500 empleados y 150 millones de euros de cifra de negocios).

Los Estados miembros tienen que transponer la directiva a sus legislaciones nacionales y serán éstas las que prevean sanciones económicas, fijando un límite máximo a las mismas, que según el artículo 27 de la directiva, "no podrá ser inferior al 5% del volumen de negocios mundial neto de la empresa en el ejercicio financiero anterior a la decisión de imponer la sanción".

Se trata de normas que en España han tenido hasta ahora un seguimiento escaso, en contraste con otros países. La Fundación Foro de Foros, sin embargo, ha hecho un gran

esfuerzo de difusión de estas iniciativas europeas. En su página de Youtube[1] puede verse la grabación del debate que organizó en marzo de 2024, en el que tuve ocasión de participar, con Rafael Ruiz-Villar (miembro del Club de Exportadores), Pablo López (director del Foro de Marcas Renombradas Españolas), Juan José Durán (catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid), y Georgina Higueras (directora de Foro Asia en Foro de Foros).

La directiva sobre diligencia debida ha sido, y sigue siendo, objeto de críticas desde el mundo empresarial, a pesar de los cambios a los que me he referido anteriormente, que se introdujeron para "suavizar" su contenido. Así, en abril de 2024, el presidente de Eurochambres (que agrupa a Cámaras de Comercio europeas), señaló: "Las implicaciones de esta directiva son preocupantes para las empresas europeas. No sólo afectará al funcionamiento de las cadenas de suministro, sino que también perjudicará a nuestra competitividad global"[2].

Desde *Business Europe*, otra organización empresarial de ámbito europeo, se señaló: "El texto sobre diligencia debida se ha aprobado a pesar de los numerosos problemas pendientes. Lamentamos la ausencia de salvaguardias suficientes para proteger el mercado interior de la fragmentación jurídica. Las empresas, incluidas las PYME, se verán gravemente afectadas"[3].

Un conjunto de motivos justifican estas críticas.

Numerosas empresas carecen de una información detallada sobre sus cadenas de suministro. Además, puede resultar complicado identificar o definir los comportamientos contrarios a los principios de los derechos humanos. Es difícil establecer con precisión qué es una situación de trabajo forzoso, las condiciones laborales mínimas que todos los países deben cumplir, el salario mínimo que se debe pagar a los empleados, el horario máximo permitido, etcétera. Las condiciones económicas y sociales de los países varían enormemente, de forma que es complicado establecer unos baremos universales, baremos que ni tan siquiera existen en el interior de la UE.

Las empresas pueden sufrir daños económicos serios en aquellos casos en los que tengan que reestructurar sus cadenas de suministro, una tarea que no es fácil y puede resultar muy costosa. La construcción de cadenas de suministro requiere tiempo y recursos (que implican un coste económico). Es necesario identificar a proveedores, negociar con ellos, enseñarles a fabricar los productos de acuerdo con requisitos específicos, supervisar los productos para asegurarse de que cumplan con dichos requisitos, planificar la logística para el transporte, etc. Por estos motivos, reemplazar las cadenas de suministro no es una tarea sencilla, rápida o económica.

La falta de colaboración o incluso el rechazo de los países donde se encuentran los suministradores puede obstaculizar o incluso impedir la realización de las tareas necesarias para llevar a cabo la diligencia debida. Las empresas también pueden enfrentarse a boicots de consumidores, que a menudo son promovidos por las autoridades de sus países (como ha

1 https://youtu.be/S8HVCkhB2Tk?si=xQGKi-otJ45UCjtm
2 https://www.eurochambres.eu/publication/european-parliament-vote-on-corporate-sustainability-due-diligence-undermines-supply-chains-and-competitiveness/
3 https://twitter.com/BusinessEurope/status/1783130495108214942

sucedido en diversas ocasiones en China, por ejemplo, un país que desempeña un papel clave en las cadenas de suministro).

Las empresas encargadas de llevar a cabo auditorías o investigaciones pueden enfrentarse también a represalias, por parte de las empresas investigadas y, especialmente, de las autoridades del país en el que éstas se encuentran.

En resumen, existe el riesgo de que se exija el cumplimiento de unos requisitos que no es factible en la práctica.

Por otra parte, se pueden producir efectos perjudiciales sobre las comunidades cuya situación se busca favorecer. Puede haber empresas que, para evitar los riesgos de sanciones, o simplemente para evitar la carga burocrática que supone cumplir con las obligaciones legales, los costes, las complicaciones que pueden derivarse de la directiva, decidan no instalarse o aprovisionarse en determinados países. En muchos casos éstos serán países en desarrollo, con el consiguiente perjuicio económico para su tejido económico y social.

Se puede crear una situación en la que existan diferencias en la aplicación de las normas por los Estados nacionales en el seno de la UE, en cuanto a los requisitos que se han de imponer a las empresas, las medidas de control, las sanciones, etc., que pueden suponer distorsiones para el mercado único.

Las empresas europeas podrían encontrarse en una posición de desventaja en comparación con las empresas de otros países. Los requisitos que exigen las nuevas normas corren el riesgo de perjudicar a las compañías europeas en términos de competitividad en comparación con las de otros países que no apliquen este tipo de normas debido a que su legislación sea más laxa en cuanto a los derechos humanos y la sostenibilidad.

Estas nuevas normas que buscan proteger los derechos humanos tienen sin duda el efecto positivo de concienciar a las empresas, y a la sociedad en general, de la necesidad de prestar atención a estas cuestiones.

Una gran mayoría de las empresas comparte los objetivos generales de la directiva. Son muchas las que, por propia iniciativa, han incorporado objetivos de responsabilidad social corporativa. En primer lugar, lo han hecho porque creen que es necesario desde un punto de vista ético. En segundo lugar, debido a que estos elementos están ganando importancia en cuanto a la reputación de las empresas, que tiene un impacto en su imagen, y en última instancia en su desempeño económico.

Sin embargo, en amplios círculos empresariales se piensa que en ocasiones los legisladores no conocen o no tienen en cuenta de manera suficiente la realidad en la que se desenvuelve la actividad de las empresas.

Es conveniente que las Administraciones públicas, en sus diferentes niveles (nacional, europeo) promuevan canales de diálogo con las empresas, a la hora de elaborar o aplicar normas que afectan directamente a la actividad de estas.

Por otro lado, los gobiernos deben proteger a las empresas que intentan cumplir con sus deberes y que son penalizadas por los gobiernos de otros países. Las empresas deben ser defendidas y respaldadas por sus gobiernos o por organizaciones supranacionales como la Unión Europea. Si una empresa es objeto de represalias por adoptar medidas para proteger los derechos humanos en sus suministros, es necesario actuar en su defensa, incluyendo sanciones económicas si es necesario. Los gobiernos de los países en los que se violan los derechos humanos deben saber que si toman medidas contra las empresas extranjeras que los defienden, se enfrentarán a una respuesta.

Situando el tema en el marco de la Unión Europea, las críticas a estas normas se incorporan a las crecientes críticas que se vienen haciendo con carácter general hacia las regulaciones comunitarias, que desde muchos sectores se consideran excesivas. Suponen una fuerte carga económica y burocrática sobre las empresas y, en definitiva, suponen un freno para el que quizás sea el gran problema económico de la UE: la competitividad. Este debate, precisamente, adquirió una gran importancia en la segunda mitad de 2024, a raíz de la publicación de los informes Letta y Draghi, que se centraban en cómo promover la competitividad.

***

Por su parte, el reglamento sobre trabajo forzado, que ha suscitado mucho menos polémica, prohíbe la circulación en el mercado de la Unión Europea de productos fabricados con trabajo forzado.

Un antecedente destacado de esta norma es la Uygur Labour Forced Act aprobada en Estados Unidos en 2022, que establece una presunción refutable de que cualquier producto fabricado en la región china de Xinjiang o relacionado con ella está hecho con trabajo forzoso, incluidos los productos fabricados por trabajadores transferidos a otras zonas. Es importante destacar que la presunción exime de demostrar que cualquier producto relacionado con Xinjiang o con trabajadores de Xinjiang está fabricado con trabajo forzoso, y en su lugar impone a la empresa la carga de demostrar lo contrario.

Cabe resaltar que en Estados Unidos la prohibición de importar productos fabricados con trabajo forzoso no aplica a envíos con un valor igual o inferior a 800 dólares (la denominada "exención de minimis"). Esto ha permitido que las compras de productos de algunas empresas que de otro modo habrían estado sujetas a la prohibición del trabajo forzoso puedan eludir el control. Diversas organizaciones han defendido la necesidad de eliminar este "agujero".

En el caso de la UE, la Comisión rechazó cualquier forma de umbral mínimo para los productos, incluso los procedentes de pequeñas o medianas empresas.

El reglamento sobre trabajo forzoso cubre los bienes, incluidos sus componentes, importados, exportados o fabricados en el mercado de la UE, que impliquen trabajo forzoso, tal y como se define por la Organización Internacional del Trabajo

Las autoridades de la UE examinarán las importaciones, exportaciones y productos de una empresa en busca de áreas de riesgo y las abordarán directamente mediante investigaciones y otras medidas.

La aplicación y promulgación del reglamento requerirá la colaboración entre las autoridades de la UE y sus Estados miembros. La carga de la prueba de que un producto se ha fabricado con trabajo forzado recae, como se ha indicado, en las autoridades nacionales o en las de la UE.

En los casos en que se detecten infracciones, los productos deben bloquearse o retirarse del mercado de la UE o eliminarse. Las medidas que se adopten pueden incluir compensaciones económicas o de otro tipo para los trabajadores afectados por el trabajo forzoso, así como el reembolso de los gastos en que hayan incurrido las autoridades públicas por las medidas correctivas necesarias.

El reglamento también ordena la creación de una base de datos destinada a ayudar a las autoridades competentes de la UE y de los Estados miembros de la UE a identificar productos y regiones del mundo en las que exista un riesgo significativo de trabajo forzoso, y autoriza a la Comisión Europea a cooperar e intercambiar información con las autoridades de terceros países, organizaciones internacionales, representantes de la sociedad civil, sindicatos, organizaciones empresariales y otras partes interesadas. El reglamento pone igualmente énfasis en la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros y sus autoridades aduaneras.

El reglamento entró en vigor en diciembre de 2024 y debe aplicarse tres años después.

El reglamento que fue finalmente aprobado simplifica la posición en relación con quién es responsable de hacerlo cumplir. Si se sospecha que el trabajo forzoso ha tenido lugar en un Estado miembro, las autoridades competentes del Estado miembro deben investigar. Si se sospecha que ha tenido lugar fuera de la UE, es la Comisión Europea la que investiga.

La Comisión debe prestar apoyo a las PYME y a sus socios comerciales, lo que incluye la designación de contactos que expliquen y apoyen a las PYME en la aplicación del reglamento y en la organización de sesiones de formación.

Un caso de trabajo forzoso: BYD en Brasil

En relación con trabajo forzoso, y como un ejemplo representativo de muchas situaciones similares, a principios de 2025 estalló un escándalo en relación con una inversión de la empresa automovilística china BYD en Brasil.

BYD estaba construyendo una fábrica en el estado de Bahía, en el noreste de Brasil -que sería la mayor planta de vehículos eléctricos de BYD fuera de Asia, con una capacidad de producción de 150.000 vehículos al año- cuando las autoridades gubernamentales ordenaron la paralización de las obras por graves violaciones de los derechos laborales. Según las

informaciones que se publicaron, más de 100 trabajadores estaban retenidos en "condiciones similares a la esclavitud".

Los trabajadores, contratados por la empresa *Jinjiang Construction Brazil,* no podían abandonar su empleo sin permiso y a más de 100 se les había retenido el pasaporte. Los trabajadores fueron contratados en China y trasladados a Brasil.

La investigación descubrió que se obligaba a los trabajadores a dormir en camas sin colchones, y que más de 600 trabajadores habían estado compartiendo ocho aseos portátiles que se encontraban en un "estado deplorable", sin papel higiénico ni agua, según informó la web *China Digital Times*[4], que publicó un largo artículo sobre el tema, que hemos seguido en parte en el presente documento.

La falta de espacio en las cocinas también obligaba a almacenar los alimentos cerca de los baños y en condiciones insalubres, y las comidas preparadas se encontraban abiertas en el suelo, expuestas a la suciedad y sin refrigerar. La mayoría de los trabajadores se veían obligados a comer en la cama.

Las condiciones encontradas en los alojamientos revelaban un cuadro alarmante de precariedad y degradación, según la investigación de las autoridades locales.

Brasil es el mayor mercado exterior de BYD y una pieza clave de la estrategia de la industria automovilística china para evitar los aranceles occidentales a los vehículos eléctricos, trasladando la producción fuera de China. La planta de BYD en Brasil, con una inversión de 480 millones de dólares para la fabricación de vehículos eléctricos, fue promocionada por los medios de comunicación estatales brasileños cuando el presidente Lula da Silva recibió a Stella Li, vicepresidenta ejecutiva de BYD y consejera delegada de BYD para América, en el despacho presidencial en diciembre de 2024. Los medios estatales chinos también han publicado artículos elogiosos sobre la presencia de BYD en Brasil.

El contratista de BYD, *Jinjiang Construction*, ha trabajado en obras de BYD en numerosas localizaciones. Sin embargo, J*injiang Construction* ha tenido un historial preocupante en materia de seguridad de los trabajadores, según diversas informaciones.

Entre 2018 y 2022, los tribunales chinos ordenaron a Jinjiang indemnizar a los trabajadores en cinco litigios relacionados con accidentes laborales y lesiones, según la información recogida en *China Digital Times*. La empresa fue multada en tres ocasiones en 2023 y 2024 por violar las normas de seguridad de los trabajadores.

En mayo de 2022 un trabajador de una obra de BYD en Hefei (China) murió en un accidente. Jinjiang, el contratista principal del proyecto, fue multado con 310.000 yuanes junto con dos subcontratistas por las autoridades locales por no aplicar medidas de seguridad.

En medio de esta última polémica en Brasil, BYD anunció que había decidido rescindir inmediatamente su contrato con el contratista para una parte de las obras. Un portavoz de

4 "Brazil Scrutinizes BYD Labor-Rights Violations, Straining Ties with China", China Digital Times, 3 enero 2025 (https://chinadigitaltimes.net/2025/01/brazil-scrutinizes-byd-labor-rights-violations-straining-ties-with-china/).

BYD declaró que "ciertas fuerzas extranjeras" habían difamado a las marcas chinas y calumniado a China para "socavar la amistad China-Brasil", y Li compartió un post en Weibo de Jinjiang Construction en el que se argumentaba que las afirmaciones del gobierno brasileño sobre violaciones de los derechos laborales eran falsas. Sin embargo, como consecuencia de estos problemas, el gobierno brasileño dejó de emitir visados de trabajo temporales para BYD.

La relación de Brasil con China se ha visto en alguna medida afectada. Lula recibió a Xi Jinping en noviembre de 2024 durante la cumbre del G20 en Río de Janeiro. Brasil decidió no adherirse formalmente a la Iniciativa de la Franja y la Ruta (BRI-Belt and Road Initiative). En su postura influyen factores como su relación con China, su balanza comercial con este país, su papel regional junto a India y el posible conflicto comercial entre Estados Unidos y China.

La colaboración de Brasil en proyectos en el marco de la iniciativa BRI, aunque no hubiera una adhesión formal, demostraría su búsqueda de una autonomía estratégica en un mundo multipolar. En lugar de comprometerse oficialmente con la iniciativa BRI, como han hecho otras naciones latinoamericanas, Brasil optaría por abordar proyectos individuales. Brasil intentaría así mantener el control sobre los términos de su asociación con China, buscando no sólo beneficios económicos sino también un mayor equilibrio en sus relaciones internacionales.

***

Las normas sobre información corporativa exigen el uso de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (ESRS, iniciales correspondientes a su denominación en inglés: European Sustainability Reporting Standards), desarrolladas por el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG- European Financial Reporting Advisory Group). Las ESRS están diseñadas para responder a las necesidades de diversas partes interesadas, como inversores, clientes, empleados y reguladores.

En términos generales, las normas exigen a las empresas que informen sobre su modelo de negocio, estrategia, gobernanza, políticas, objetivos, indicadores, procesos de diligencia debida e impactos principales y adversos en materia de sostenibilidad. Las entidades deben revelar todos los impactos, riesgos y oportunidades materiales relacionados con las cuestiones relacionadas con sostenibilidad.

La directiva exige a las empresas que utilicen el concepto de doble materialidad como base para toda la información sobre sostenibilidad. El concepto de doble materialidad tiene dos dimensiones: 1) materialidad de impacto y 2) materialidad financiera. Un asunto de sostenibilidad cumple los criterios de doble materialidad si es material desde una perspectiva de impacto, desde una perspectiva financiera o desde ambas.

La materialidad del impacto se refiere a los efectos reales o posibles de las acciones de una empresa que pueden ser beneficiosas o perjudiciales para las personas o los ecosistemas.

Desde un punto de vista financiero, las cuestiones de sostenibilidad se consideran materiales si tienen o pudieran tener un impacto monetario significativo en los flujos de caja, la situación financiera o el rendimiento de una empresa a cualquier plazo. Se trata de cuestiones que crean o podrían crear riesgos u oportunidades significativos que influyan en los resultados financieros futuros.

Las medidas proactivas no sólo son recomendables, sino imprescindibles para evitar el riesgo de incumplimiento por parte de una empresa. El incumplimiento de los requerimientos de información, según la directiva en vigor, puede acarrear sanciones económicas o de otro tipo, que varían en función de la normativa de cada Estado miembro de la UE. Las empresas deben por tanto actuar para poder cumplir con los plazos previstos para la presentación de informes.

La CSRD representa un cambio significativo en el panorama de la información corporativa en la UE, ya que sustituye y amplía las normas anteriores sobre información. La directiva subraya el creciente reconocimiento de la importancia de las cuestiones ESG (siglas en inglés de Environmental, Social and Governance) para el rendimiento empresarial y la gestión de riesgos, marcando una transición de voluntaria a obligatoria en el suministro de información sobre sostenibilidad.

La directiva sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas es un componente del Pacto Verde Europeo, un conjunto de iniciativas políticas de la Comisión Europea cuyo objetivo global es conseguir que Europa sea climáticamente neutra en 2050. El objetivo de la directiva es mejorar la calidad, coherencia y comparabilidad de la información sobre sostenibilidad divulgada por las empresas de la UE o por empresas de fuera de la UE que tengan una presencia significativa en la UE. La directiva exige a las empresas aplicables que informen sobre su sostenibilidad, riesgos y oportunidades, así como su rendimiento y posición en relación con las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.

La directiva sustituye y amplía la anterior directiva sobre información no financiera e introduce nuevos requisitos, que brindan la oportunidad de proporcionar a los usuarios de los estados financieros información medioambiental y sobre sostenibilidad, con lo que se obtienen datos útiles para la toma de decisiones. Estas decisiones pueden ser especialmente relevantes para inversores que consideren abordar o descartar la realización de inversiones.

El ámbito de aplicación de la directiva es amplio e incluye a las empresas no pertenecientes a la UE que tengan una presencia significativa en la UE, o una empresa matriz no perteneciente a la UE con títulos de deuda o acciones cotizados en una Bolsa regulada por la UE.

***

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. En pocas palabras, es una herramienta tipo diccionario que detalla las actividades empresariales específicas que la UE considera sostenibles.

La taxonomía satisface dos necesidades importantes: proporciona un lenguaje común para hablar de sostenibilidad y utiliza criterios objetivos y cuantificables para evaluar a las empresas.

Antes, las distintas legislaciones y organizaciones de financiación sostenible (como la etiqueta ecológica y la norma de bonos verdes) tenían cada una su propia terminología. Uno de los objetivos de la taxonomía de la UE es proporcionar homogeneidad con definiciones, mediciones y objetivos unificados.

El Reglamento identifica seis objetivos medioambientales:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición a una economía circular.
- Control de la contaminación.
- Protección de los ecosistemas.

La taxonomía de la UE está pensada sobre todo para ser utilizada como herramienta para la inversión sostenible. Al situar a todos en igualdad de condiciones, ayudará a los inversores a comprender mejor la posición de las empresas en relación con las demás empresas.

Las normas de taxonomía de la UE se aplican a todas las grandes empresas europeas que entran en el ámbito de aplicación de la directiva sobre información no financiera[5]; es decir, entidades de interés público con más de 500 empleados y los participantes en los mercados financieros que ofrezcan productos en la UE que promuevan objetivos medioambientales.

La taxonomía examina una serie de sectores principales, como la agricultura, la industria manufacturera, el transporte, la energía, la construcción y las comunicaciones. Para cada sector, ofrece una lista de actividades relevantes para la industria que podrían tener el reconocimiento de sostenibles.

A continuación, examina cada actividad desde la óptica de sus seis objetivos medioambientales, proporcionando una lista de criterios de "contribución sustancial" y de "no causar daños significativos" para cada objetivo.

Para que una actividad se considere reconocida, basta con que cumpla los criterios de contribución sustancial a uno de los seis objetivos. Las empresas a las que se aplican las normas de taxonomía tendrán que revelar en su informe anual qué parte de su actividad general se ajusta a las actividades descritas en la taxonomía. Las empresas tienen que informar sobre la proporción de su volumen de negocios, gastos de capital (CapEx) y gastos operativos (OpEx) que es elegible para la taxonomía.

***

5 Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos.

Las nuevas normas en el contexto del reto de la competitividad europea

A fines de enero de 2025 la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, y la presidenta del Banco Central Europeo, Christine Lagarde, publicaron un importante artículo en el diario Financial Times con el título de "Europe has got the message on change"[6], en el que señalaban:

> *"Necesitamos hacer de Europa un lugar mejor para invertir. Dos de cada tres empresas de la UE afirman que la regulación es un obstáculo clave para la inversión, mientras que sólo el 14% de ellas utiliza la IA (Inteligencia Artificial). Las empresas siguen enfrentándose a largos procedimientos para la obtención de permisos, onerosos requisitos de información y una aplicación divergente de las normas digitales (...) La carga normativa se aligerará gracias a un esfuerzo de simplificación sin precedentes, que comenzará el mes que viene. Esto incluirá una simplificación de gran alcance de la legislación sobre información en materia de financiación sostenible y sobre diligencia debida"* (traducción del autor del presente trabajo).

La nueva orientación en la Unión Europea respondía no sólo a las crecientes críticas contra los frenos a la competitividad de las empresas europeas que suponía la normativa comunitaria. También a las reacciones contra ésta que empezaron a surgir en otros países.

En diciembre de 2024 Catar amenazó con la posibilidad de interrumpir los envíos de gas a la UE si se le aplicaba de manera estricta la directiva sobre diligencia debida.

El ministro catarí de Energía, Saad al-Kaabi, declaró al diario *Financial Times* que si algún Estado miembro de la UE imponía sanciones por incumplimiento de la directiva sobre diligencia debida empresarial, Doha dejaría de exportar su gas natural licuado a la UE[7].

"Si el caso es que pierdo el 5% de mis ingresos generados por ir a Europa, no iré a Europa. . . No voy de farol", dijo Kaabi. "El 5% de los ingresos generados por Qatar Energy significa el 5% de los ingresos generados por el Estado de Catar. Se trata del dinero del pueblo... así que no puedo perder esa cantidad de dinero, y nadie aceptaría perderla".

Catar es uno de los principales exportadores de gas del mundo y se ha convertido en un proveedor de gas cada vez más importante para Europa tras los trastornos en los mercados energéticos provocada por la invasión rusa de Ucrania.

En un momento en que los Estados europeos intentan desprenderse del gas ruso, Qatar Energy firmó acuerdos a largo plazo para suministrar gas a Alemania, Francia, Italia y Países Bajos.

Kaabi sugirió que, en su forma actual, la legislación sería inviable para empresas como Qatar Energy. En su opinión, exigiría a la empresa una diligencia debida sobre las prácticas

6 https://www.ft.com/content/fba6b27a-3a72-4451-8c75-ea8533c62681
7 "Qatar will 'stop' EU gas sales if fined under due diligence law", Financial Times, 22 diciembre 2024 (https://www.ft.com/content/2260c21b-f5f4-4ea9-b176-ba1b38c8471c).

laborales de todos los proveedores del grupo, con una cadena de suministro global en la que participan 100.000 empresas.

"Probablemente necesitaría 1.000 personas (…) o tendría que gastar millones en un servicio... para ir a auditar a todos los proveedores", añadió.

Kaabi afirmó que también sería imposible para un productor de energía como Qatar Energy alinearse con el objetivo de cero emisiones netas de la UE, tal y como estipula la directiva, debido a su elevada producción de hidrocarburos.

Añadió que la legislación afectaría a todas las exportaciones cataríes a Europa, incluidos los fertilizantes y los productos petroquímicos, y también podría afectar a las decisiones de inversión de la *Qatar Investment Authority*, el fondo soberano del país.

Sin embargo, Kaabi sugirió que podría haber margen para un compromiso si las sanciones se dirigieran sólo a los ingresos generados en Europa en lugar de a los ingresos globales totales.

"Si dijeran que la sanción es del 5% de los ingresos generados por ese contrato que vendes a Europa, yo diría: 'Vale, tengo que evaluarlo. ¿Tiene sentido?". "Pero si quieren afectar a mis ingresos totales generados, vamos, no tiene ningún sentido".

La elección de Trump como presidente estadounidense ha acelerado un cambio más amplio hacia posturas sociales y políticas más conservadoras, que está afectando a las actitudes hacia los temas de sostenibilidad y derechos humanos. Trump ha hecho de la hostilidad hacia la ideología woke (que podríamos traducir por "progresista") uno de los componentes dominantes en su política.

Numerosas empresas estadounidenses han empezado a eliminar departamentos de diversidad, equidad e inclusión, recortando su apoyo a organizaciones benéficas de diversidad racial y abandonando grupos de acción contra el cambio climático. También están eliminando todo lo que pueda percibirse como woke de sus declaraciones públicas, documentos corporativos y publicidad.

La elección de Trump ha animado a altos ejecutivos de empresas a pronunciarse a favor de políticas conservadoras, desde recortes fiscales hasta la defensa de roles de género tradicionales.

Un ejemplo muy significativo es el de Meta (Facebook). A principios de 2025 anunció que abandonaba sus políticas de moderación de contenidos y sus objetivos de impulsar la diversidad racial y de género entre sus directivos y proveedores.

No se trata solamente de adoptar políticas para congraciarse con el presidente Trump. El cambio es más profundo. Numerosos ejecutivos y analistas sostienen que los motivos que impulsan los cambios son complejos y reflejan mucho más que un deseo de complacer al presidente entrante.

El estado de ánimo de sus clientes ha cambiado, argumentan los ejecutivos, y las sentencias judiciales, en particular la sentencia del Tribunal Supremo de EE.UU. de 2024 que ilegalizaba la discriminación positiva en las universidades, han socavado la base de los programas de diversidad y medio ambiente.

En 2023, algunos Estados de EE.UU. presentaron las llamadas leyes de "acceso justo" (Fair Access), que prohíben a las empresas utilizar criterios sociales, ideológicos o políticos como condicionante a la hora de hacer negocios. Con el presidente Trump podrían introducirse legislaciones de este tipo a nivel federal.

Pero estos movimientos no tienen un carácter generalizado. Algunos Estados demócratas se orientan en la dirección opuesta. Por ejemplo, California está presionando mucho para que se mantengan las obligaciones de información sobre el cambio climático.

Según el Financial Times, incluso la forma de hablar e interactuar en Wall Street está cambiando. Banqueros y financieros afirman que la victoria de Trump ha envalentonado a aquellos a los que molestaba la "doctrina woke" y sentían que tenían que autocensurarse o cambiar su lenguaje para evitar ofender a colegas más jóvenes, mujeres, minorías o discapacitados. Algunos miembros de Wall Street también se sienten capaces de proclamar abiertamente su ambición de ganar dinero, sin objetivos sociales más amplios[8].

El cambio corporativo ha repercutido en las políticas de DEI (Diversidad, Equidad, Inclusión), especialmente desde la sentencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos contra las admisiones universitarias basadas en la raza en junio de 2023. Empresas como Harley-Davidson, Ford y Molson Coors empezaron a reducir su diversidad corporativa a partir de esta decisión judicial, y este goteo se ha convertido en una avalancha tras la victoria electoral de Trump.

Walmart dejó de tener en cuenta la raza y el género a la hora de conceder contratos a proveedores, puso fin a la formación en igualdad racial para su personal y anunció que no renovaría la financiación del Center for Racial Equity, que creó con un compromiso de 100 millones de dólares. McDonald's suprimió los objetivos porcentuales para el empleo de mujeres y directivos no blancos y dejó de pedir a los proveedores que firmaran un compromiso de DEI.

Según se ha recogido en diversos medios, el gobierno alemán ha presionado a la Comisión Europea para que reduzca las regulaciones de informes de sostenibilidad que, en su opinión, crean obstáculos para el camino hacia una Unión Europea económicamente más próspera y competitiva en el escenario mundial.

Varios ministerios alemanes quieren que la UE reduzca los requisitos de informes de sostenibilidad que son "demasiado extensos", una carga para las empresas que podrían utilizar estos "recursos en beneficio del crecimiento sostenible y la innovación en la UE", según una carta enviada en diciembre de 2024 a la Comisión Europea[9].

8 "Is corporate America going Maga?", Financial Times, 14 enero 2025 (https://www.ft.com/content/cf876b19-8c69-498b-95f5-d018618d99ec).
9 https://table.media/wp-content/uploads/2024/12/17215006/CSRD-Proposal.pdf

La carta estaba firmada por el ministro federal de Justicia, Volker Wissing, el ministro federal de Finanzas, Jörg Kukies, el ministro federal de asuntos económicos y acción climática, Robert Habeck, y el ministro federal de Trabajo y Asuntos Sociales, Hubertus Heil.

Alemania insta a la Comisión Europea a "presentar medidas regulatorias rápidas y tangibles" para simplificar las normas sobre información corporativa, añadiendo que respalda el plan de la UE de consolidar las normas de sostenibilidad en una "ley ómnibus".

En la carta se pedía prorrogar en dos años la aplicación de la directiva sobre información corporativa, desde el año fiscal 2025 hasta el año fiscal 2027, para las grandes empresas.

Para las pequeñas y medianas empresas (PYME) las obligaciones de la directiva deberían posponerse del año fiscal 2026 al 2028, manteniendo al mismo tiempo la opción de dos años adicionales.

El Gobierno alemán proponía también un cambio en los umbrales de presentación de informes corporativos para las grandes empresas, para alinearlos con los umbrales existentes en la directiva de diligencia debida.

Los umbrales en términos de facturación neta para la presentación de informes corporativos deberían aumentar de los 50 millones de euros a 450 millones de euros, y en términos de número de empleados a 1.000 desde los 250 actuales, situándose en línea con los requerimientos de la directiva sobre diligencia debida.

Desde diversos sectores empresariales alemanes se ha pedido que se revisen las normas de la Unión Europea sobre sostenibilidad, haciendo hincapié en la necesidad de un enfoque más pragmático. Esta petición de reforma surge de la preocupación por la complejidad y las posibles cargas económicas que las normas podrían imponer a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas.

Aunque la normativa pretende mejorar la divulgación de información ESG, garantizando que las empresas rindan cuentas de su impacto ambiental y sus emisiones de carbono, el sector empresarial alemán argumenta que los requisitos podrían generar una excesiva complejidad burocrática. Las empresas podrían verse obligadas a dedicar importantes recursos al cumplimiento, que se desviarían de otras actividades. La reacción se centra en las extensas obligaciones de recopilación de datos y presentación de informes, que muchos creen que podrían suponer un serio obstáculo para las empresas más pequeñas, disminuyendo su capacidad para contribuir eficazmente a los objetivos de sostenibilidad de la UE.

Las empresas alemanas también están presionando para que se preste más atención a la estrategia de neutralidad de carbono, que está en el centro de la política climática más amplia de la UE. Subrayan que los informes de sostenibilidad deben ajustarse más a objetivos medibles y viables relacionados con la neutralidad de carbono y el impacto ambiental. Unas directrices de información simplificadas y más específicas permitirían a las empresas contribuir mejor a los objetivos climáticos de la UE sin abrumarlas con costes de cumplimiento.

En conclusión, si bien la directiva sobre información corporativa representa un avance de la sostenibilidad y la transparencia ESG, las empresas alemanas abogan por que se estudien revisiones que alivien la carga sobre las empresas, garantizando que puedan cumplir con las normas sobre sostenibilidad y derechos humanos sin obstaculizar el crecimiento y la innovación[10].

Entre las reacciones más enérgicas en contra de las nuevas normativas europeas está la del Gobierno francés.

En enero de 2025 se dio a conocer un documento[11] de las autoridades francesas que criticaba las regulaciones comunitarias y pedía una drástica reforma de las mismas, con el fin de simplificarlas, reducir la carga sobre las empresas y en último término favorecer su competitividad.

Entre las principales demandas planteadas estaba retrasar indefinidamente la nueva directiva europea sobre diligencia debida (CSDDD) y retrasar dos años la directiva sobre informes de sostenibilidad corporativa (CSRD).

"Las autoridades francesas están a favor de retrasar sine die la entrada en vigor de la directiva", señala el documento refiriéndose a CSDDD.

"El aplazamiento debe dar el tiempo necesario para mejorar la directiva", añade el documento, en concreto en lo relativo a su ámbito de aplicación, que Francia sostiene que no debe aplicarse a las empresas con menos de 5.000 empleados y cuyos ingresos no superen los 1.500 millones de euros.

Sobre la CSRD, Francia también proponía reducir las obligaciones de información de las empresas medianas. La propuesta francesa pedía que "se aligeren significativamente las obligaciones de información de la CSRD reduciendo drásticamente el número de indicadores y centrándolos en los objetivos climáticos".

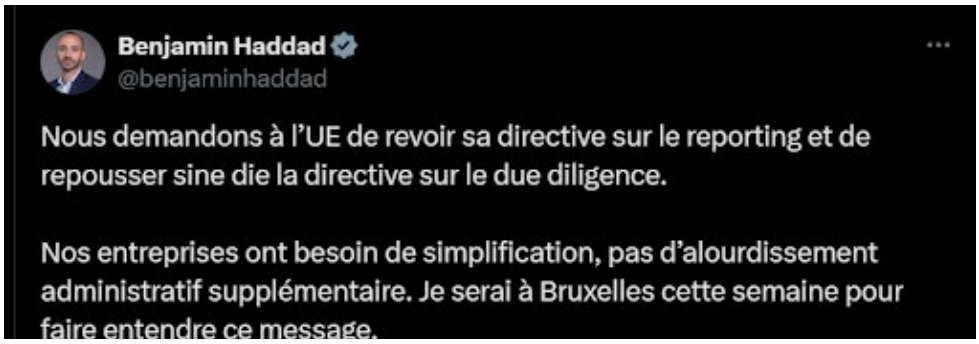

Post del ministro francés para Europa, publicado el 24 de enero de 2025 (https://x.com/benjaminhaddad/status/1882712973099090422)

10 Sobre la postura de las empresas y el gobierno de Alemania puede verse la información publicada en IPE International Publishers Ltd (IPE): https://www.ipe.com/news/germany-pushes-eu-commission-to-scale-back-sustainability-reporting-rules/10127875.article

11 Se puede consultar el documento en: https://www.politico.eu/wp-content/uploads/2025/01/23/NAF_Simplification_des_normes_europeennes.clean_.pdf

El ministro francés para Europa, Benjamin Haddad, confirmó en la red social X (antes Twitter) la postura de las autoridades francesas, y en concreto la propuesta de aplazar de manera indefinida la directiva sobre diligencia debida. "Nuestras empresas necesitan simplificación, no más burocracia", señalaba Haddad en su post.

El anuncio de la postura francesa suscitó algunas reacciones contrarias. Un grupo de ueve organizaciones humanitarias y ecologistas, entre ellas Oxfam Francia y Bloom, denunciaron la "irresponsable" petición de aplazamiento de París, que corre el riesgo de "precipitar el desmantelamiento" de la legislación necesaria para hacer frente a los problemas climáticos y sociales. "Esta postura francesa es sencillamente incompatible con los objetivos climáticos europeos", afirmaron las ONG[12].

La propuesta de París suscitó también críticas de legisladores de la UE de centro e izquierda. "Esto significa destruir las dos únicas leyes europeas que pretenden establecer normas en torno a la globalización", denunció Manon Aubry, que dirigió los trabajos sobre la ley de diligencia debida para el grupo parlamentario de La Izquierda. Por su parte, Pascal Canfin, miembro francés del grupo centrista Renew, se mostró partidario de "simplificar" los textos, pero no de retrasarlos[13].

Europa es el principal foco de inversión sostenible, con el 84% de los fondos sostenibles a nivel mundial, frente a sólo el 11% en EE.UU. Aunque las entradas netas en fondos sostenibles con sede en EE.UU. pasaron a ser negativas a finales de 2022, su relativamente pequeña cuota de mercado no provocó salidas netas a nivel mundial, que se mantienen gracias a las continuas entradas en Europa.

La reacción en contra de los criterios ESG también está presente en Europa, como ponen de relieve los ejemplos que hemos mencionado en Alemania y Francia. Un cambio clave es que los inversores europeos están abandonando discretamente el término en sus actividades de marketing.

El "paquete ómnibus" y la competitividad

En la UE ha ido creciendo la conciencia de que un marco normativo claro, sencillo e inteligente es uno de los motores esenciales de la competitividad de la UE. Desde diversos sectores se ha advertido de que, a menos que se tomen medidas decisivas para reducir drásticamente las cargas administrativas, reglamentarias y de información, la competitividad de las empresas seguirá viéndose obstaculizada. En la actualidad, "más del 60% de las empresas de la UE considera que la reglamentación es un obstáculo para la inversión, y el 55% de las PYME señala los obstáculos reglamentarios y la carga administrativa como su mayor reto", según se señalaba en el informe Draghi[14].

12 https://www.lemonde.fr/en/european-union/article/2025/01/24/france-asks-eu-to-delay-rights-environment-business-rules_6737383_156.html
13 https://www.barrons.com/news/france-asks-eu-to-delay-rights-environment-business-rules-dfc44b17
14 "The future of European competitiveness – A competitiveness strategy for Europe" (https://commission.europa.eu/document/download/97e481fd-2dc3-412d-be4c-f152a8232961_en).

El análisis de Draghi sitúa la elaboración de informes de sostenibilidad y la diligencia debida entre las principales fuentes de carga normativa, que generan un importante coste de cumplimiento, con duplicaciones e incoherencias, todo ello agravado por la falta de orientación para las entidades que navegan por las complejas normas.

El 8 de noviembre de 2024 el Consejo Europeo publicó la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto Europeo para la Competitividad, en la que se reconocía la necesidad de un proceso de simplificación para reducir drásticamente la carga administrativa, normativa y de información de las empresas, especialmente las PYME.

Ha aumentado el reconocimiento de que los retos que plantea el cumplimiento de las normativas se ven agravados por solapamientos e incoherencias en el panorama legislativo. En particular, el marco de la UE para la elaboración de informes de sostenibilidad y la diligencia debida se considera una "fuente importante de carga normativa, magnificada por la falta de orientaciones que faciliten la aplicación de normas complejas y aclaren la interacción entre diversos actos legislativos"[15].

Se detecta en Bruselas una creciente preocupación por que la UE no pueda seguir el ritmo de Estados Unidos al tiempo que se enfrenta a la creciente competencia de China en medio de una serie de retos como la baja productividad, el lento crecimiento, los elevados costes energéticos y la debilidad de las inversiones. La presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, señaló en la reunión de Davos de enero de 2025 que Bruselas "debe facilitar los negocios en toda Europa". "Demasiadas empresas están frenando sus inversiones en Europa por culpa de trámites burocráticos innecesarios", añadió, señalando que la Comisión Europea pondrá en marcha una "simplificación de gran alcance".

La UE anunció desde fines de 2024 un paquete de medidas, conocido como la "legislación ómnibus", o "paquete ómnibus", dirigido a simplificar las normas comunitarias y reducir su carga burocrática.

Las normas europeas han creado también fricciones con otros países. Antes de que la presidenta de la Comisión Europea mencionara públicamente la "legislación ómnibus" en noviembre de 2024, varios legisladores estadounidenses ya habían declarado que el alcance extraterritorial [de la directiva sobre diligencia debida] supone una grave violación de la soberanía de Estados Unidos y una amenaza directa a la competitividad global de las empresas estadounidenses.

La "legislación ómnibus" estaría diseñada, en parte, para evitar posibles represalias por parte de Estados Unidos y otros terceros países en los que las empresas se ven afectadas por el efecto extraterritorial de las leyes aplicables de la UE, como el caso expuesto de Catar.

La presidenta von der Leyen subrayó en noviembre de 2024, en su discurso ante el Parlamento Europeo para presentar el programa de la nueva Comisión, que "el contenido de las leyes es bueno, queremos mantenerlo y lo mantendremos. Pero la forma en que llegamos hasta ahí, las preguntas que nos hacemos, los datos que recopilamos... son demasiados, a menudo redundantes y a menudo se solapan".

15 Informe Draghi (traducción del autor).

Von der Leyen fue clara en su discurso acerca de los obstáculos a los que se enfrentaban las empresas por las regulaciones que se habían ido estableciendo:

> *"Para que Europa se ponga a la altura, también tendremos que facilitar las cosas a nuestras empresas. Nos dicen que la carga reglamentaria les pesa mucho. Demasiados informes. Demasiados solapamientos. Y una carga demasiado compleja y costosa de cumplir. Tenemos que racionalizar nuestras normas para reducir la carga de las empresas. Y tenemos que dar seguridad jurídica sobre lo que esperamos de ellas. Por eso he pedido a uno de nuestros comisarios más experimentados, Valdis Dombrovskis, que lidere la simplificación y la aplicación. También será responsable de impulsar la economía y la productividad de Europa. Puedo anunciar que uno de nuestros primeros pasos en el nuevo mandato será una nueva legislación ómnibus. Estudiaremos distintos sectores y evaluaremos la legislación europea. Nuestro mercado único siempre ha sido el mayor motor de crecimiento. Este fue el mensaje de Enrico Letta en su informe. Y la mayor fuerza del Mercado Único es que sustituye la miríada de normas y aduanas nacionales por un conjunto único de normas. Así que tenemos que volver a lo que el Mercado Único hace mejor. Y facilitar los negocios en toda Europa"16.*

A fines de enero de 2025 se filtró un documento de la Comisión que resumía sus planteamientos y propuestas para fomentar la competitividad en la UE. El documento, calificado por Von der Leyen como la "Estrella del norte" de la nueva Comisión, aboga por un nuevo enfoque de la política de competencia de la UE para animar a las empresas a crecer, así como por una mayor integración de los "fragmentados" mercados de capitales de la Unión.

También proponía "una alineación más estrecha entre los sectores público y privado" para hacer frente a las crecientes amenazas a la infraestructura digital y física de la UE, una "preferencia europea" en las licitaciones para contratos públicos en sectores estratégicamente críticos, y una plataforma común de la UE para facilitar la compra conjunta de materias primas críticas.

"Sin un cambio urgente de marcha y de enfoque, el futuro de la UE como potencia económica, destino de inversiones y base industrial está en juego", afirmaba el documento, que añadía que "el riesgo de desindustrialización y de dificultades económicas" tuvo una clara influencia entre los votantes en las elecciones europeas de 2024.

El documento también defendía un régimen normativo específico para las llamadas midcaps, o empresas de mayor tamaño que las PYME, pero menores que las grandes multinacionales, así como por un régimen jurídico especial para las empresas activas en varios Estados miembros[17].

---

16 "Speech by President von der Leyen at the European Parliament Plenary on the new College of Commissioners and its programme" (https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/news/speech-president-von-der-leyen-european-parliament-plenary-new-college-commissioners-and-its-2024-11-27_en). (Traducción del autor).

17 https://www.euractiv.com/section/politics/news/exclusive-competitiveness-compass-to-call-for-unprecedented-cutting-of-red-tape/

Von der Leyen ha hecho algunas alusiones acerca de que cualquier iniciativa de este tipo es una simplificación y no un cambio sustancial, lo que apuntaría a que la UE está tratando de encontrar un equilibrio entre el mantenimiento de altos estándares de sostenibilidad y garantizar la competitividad económica.

El 21 de enero de 2025, la presidencia polaca de la UE incluyó el "paquete ómnibus" en el orden del día de los debates entre los ministros europeos de Finanzas. Según la presidencia, el "entorno regulador europeo necesita una solución urgente, ya que socava la competitividad de la economía europea". La presidencia polaca también incluyó la competitividad y la carga reglamentaria en su programa de trabajo para el semestre.

La Comisión ha manifestado su intención de adoptar un enfoque consultivo, lo que implicaría centrar sus esfuerzos de simplificación en áreas prioritarias identificadas como especialmente gravosas por los agentes afectados (empresas y otros stakeholders), además de dar prioridad a los sectores en los que la UE está particularmente expuesta a la competencia internacional.

En febrero de 2025, finalmente, se presentó por parte de la Comisión Europea el "paquete ómnibus".

La principal "víctima" fue la directiva sobre diligencia debida. Esta ley prometía cambiar el enfoque de las empresas en materia de derechos humanos y medio ambiente en sus cadenas de suministro, exigiéndoles que identificaran y abordaran las infracciones entre los proveedores directos o indirectos, con graves sanciones en caso de incumplimiento.

Según la nueva propuesta de la Comisión, las empresas de la UE sólo deberán supervisar, con carácter general, las prácticas de sus proveedores directos, no las de sus cadenas de suministro ampliadas. Deberán realizar evaluaciones de seguimiento sólo una vez cada cinco años, en lugar de anualmente, como establece la directiva aprobada en 2024. Y, en la mayoría de los casos, ya no tendrán que responder legalmente de los abusos cometidos por sus proveedores.

También se proponen grandes cambios en la directiva sobre la elaboración de informes de sostenibilidad empresarial. Ahora las empresas sólo tendrán que hacerlo si tienen más de 1.000 empleados. Anteriormente, las empresas con tan solo 250 empleados entraban en el ámbito de aplicación. Según la Comisión, de este modo se reduciría en un 80% el número de empresas obligadas a informar con arreglo a la CSRD.

No es seguro que estos cambios vayan a aplicarse. Cuando se escriben estas líneas, el paquete o legislación ómnibus ha sido presentado por la Comisión, pero debe ser discutido y aprobado conjuntamente con el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. Pero parece que se ha generado un consenso bastante generalizado acerca de la necesidad de aligerar los requisitos de las normas, así como aplazar su aplicación.

Pese al alivio de muchas empresas, hay que reseñar que desde algunos sectores se han expresado opiniones contrarias a las reformas propuestas por la Comisión. Desde estas

posturas, entre las que destacan las de las ONG, se ha pedido a la Comisión que se atenga al calendario actual para la aplicación legal y se han pronunciado en contra de suavizar las normas, señalando que los cambios crearían inseguridad jurídica y desharían los avances logrados con el Pacto Verde Europeo.

Mientras que la narrativa oficial enmarca el esfuerzo de simplificación como un imperativo para la competitividad europea, algunas organizaciones, y también algunas, empresas consideran que las normas de información sobre sostenibilidad proporcionan herramientas esenciales para garantizar que las empresas europeas estén preparadas para los riesgos ESG y puedan prosperar en una economía global competitiva.

Una cuestión clave es cuáles son las normativas de la UE que podrían verse afectadas. Aparte de las directivas ya mencionadas sobre información corporativa y sobre diligencia debida en las cadenas de suministro CSRD, así como el Reglamento de Taxonomía, el informe Draghi identificó varias otras leyes, por ejemplo, el reglamento sobre transparencia en relación con finanzas sostenibles (SFDR, por sus siglas en inglés), el reglamento de diseño ecológico para productos sostenibles, la directiva de emisiones industriales, el sistema de comercio de emisiones, y el reglamento sobre el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas. Se han mencionado otras normas en las que se presentan solapamientos, como el reglamento sobre baterías, el reglamento sobre minerales conflictivos, el mecanismo de ajuste de carbono en frontera, los reglamentos sobre prohibición del trabajo forzado y sobre deforestación.

Un debate abierto

No existe pues un consenso claro y generalizado en todos los países en relación con lo que se debe hacer.

Para la *Association française des entreprises privées* (AFEP), la Unión Europea debería dar marcha atrás en sus avances normativos en materia de sostenibilidad.

En una carta enviada a la Comisión Europea en enero de 2025, la AFEP pide una "nueva arquitectura" para las normas de la UE sobre finanzas sostenibles. En la misiva se aboga por el aplazamiento y la renegociación de la directiva de la UE sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial.

Sin embargo, según ciertas fuentes[18], no todos los miembros de la AFEP comparten esta opinión. Hacer voluntaria la taxonomía sería retroceder, cuando muchas empresas ya se han adaptado y preparado para la normativa, según opinarían algunas empresas.

También en una carta, el gigante suizo de la alimentación Nestlé instó a los comisarios europeos a "no permitir la renegociación de los textos acordados" y a limitar los cambios para "reducir los requisitos redundantes o que se solapan".

18 https://www.euractiv.com/section/eet/news/francophone-companies-split-on-sustainability-reporting-rule-changes/

La postura contraria a reformar la normativa se basa, en parte, en que muchas empresas ya han realizado importantes inversiones para prepararse para las normas vigentes.

"La legislación acordada y adoptada, como la directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa [CSRD] y la [CSDDD], no debe cambiarse ni posponerse", señala un post publicado en LinkedIn por Bart Vandewaetere, vicepresidente de comunicación de Nestlé. En el post[19] se dice:

> *"Nuestra opinión es muy clara: en lo que respecta a los informes ESG, la simplificación, la clarificación y la evitación de la duplicación del trabajo son objetivos deseables. Pero esto debe lograrse mediante una orientación clara por parte de la Comisión Europea y sus órganos consultivos. Las legislaciones acordadas y adoptadas, como la directiva sobre la elaboración de informes de sostenibilidad empresarial (CSRD) y la directiva sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial (CSDDD), no deben modificarse ni posponerse. Responden a preocupaciones legítimas de la sociedad y promueven la cooperación a lo largo de la cadena de valor. Siempre hemos apoyado estos objetivos y nos hemos preparado intensamente para su aplicación. involuntariamente a la inseguridad jurídica.*
>
> *Por ello, junto con otras empresas como Unilever, Mars y Ferrero, apoyamos una carta en la que se pide a la Comisión Europea que proporcione orientaciones claras para la aplicación, en lugar de reabrir los textos legales adoptados para su renegociación".* (Traducción del autor del presente trabajo).

La misiva en cuestión iba dirigida a la presidenta y varios comisarios de la Comisión Europea, firmada por un grupo importante de empresas (aunque reducido en número), como Nestlé, Primark, Unilever, Ferrero o Mars.

A fines de enero de 2025 se hizo pública la Brújula de Competitividad, un documento de la Comisión que pretende establecer su marco estratégico de actuación en los próximos años con el fin de promover la competitividad de las empresas europeas.

La Brújula está basada en buena medida en las recomendaciones de Mario Draghi. Identifica las acciones necesarias para impulsar la posición competitiva de la UE en la escena mundial. Se articula en tres áreas fundamentales:

1. **Cerrar la brecha de la innovación.**
   La Comisión presentará iniciativas para impulsar el desarrollo y la adopción industrial de la IA (Inteligencia Artificial) en sectores clave. Presentará planes de acción para materiales avanzados, cuántica, biotecnología, robótica y tecnologías espaciales. El objetivo es promover la inversión en sectores como la inteligencia artificial, la biotecnología y la tecnología espacial, incentivando la creación de start-ups en estos sectores.

19 Acceso al post en Linkedin: https://www.linkedin.com/posts/bartvandewaetere_wearenestlaez-omnibus-csrd-activity-7285954356405780481-nIb4

2. **Una hoja de ruta conjunta para la descarbonización y la competitividad.**
   La Brújula establece áreas de intervención para facilitar el acceso a una energía limpia y asequible. Se establecerá un enfoque de la descarbonización impulsado por la competitividad, con el objetivo de garantizar que la UE sea un lugar atractivo para la industria, incluidas las industrias de alto consumo energético, y promover la tecnología limpia y los nuevos modelos empresariales circulares. Un Plan de Acción para una Energía Asequible contribuirá a reducir los precios y costes de la energía, mientras que una Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial ampliará la concesión acelerada de permisos a los sectores en transición. La Brújula prevé planes de acción a medida para los sectores intensivos en energía, como el siderúrgico, el metalúrgico y el químico.

3. **Reducir las dependencias excesivas y aumentar la seguridad.**
   La UE cuenta ya con la red de acuerdos comerciales más amplia y de más rápido crecimiento del mundo, que abarca 76 países que representan casi la mitad del comercio de la UE. Para seguir diversificando y reforzando las cadenas de suministro, la Brújula hace referencia a una nueva gama de acuerdos comerciales y de inversión que ayuden a garantizar el suministro de materias primas, energía limpia, combustibles sostenibles para el transporte y tecnología limpia procedentes de todo el mundo. En el mercado interior, la revisión de las normas de contratación pública se orientará a introducir una preferencia europea en la contratación pública de sectores y tecnologías críticos.

Los tres pilares mencionados en los párrafos anteriores se complementan con cinco facilitadores horizontales:

1. **Simplificación.**
   Se trata de reducir la carga reglamentaria y administrativa. También implica un esfuerzo sistemático para que los procedimientos de acceso a los fondos de la UE y la aprobación de decisiones administrativas de la UE sean más sencillos, rápidos y ligeros. La Brújula fija el objetivo de reducir al menos en un 25% la carga administrativa de las empresas y en un 35% la de las PYME.

2. **Reducir los obstáculos al mercado único.**
   El objetivo es modernizar el marco de gobernanza, eliminando las barreras intracomunitarias e impidiendo la creación de otras nuevas.

3. **Financiación de la competitividad.**
   La UE carece de un mercado de capitales eficiente que permita canalizar de manera eficiente el ahorro hacia la inversión. La Comisión promoverá la creación de nuevos productos de ahorro e inversión, los instrumentos de capital riesgo y la fluidez de las inversiones en toda la UE.

4. **Fomentar las cualificaciones profesionales y el empleo de calidad.**
   La base de la competitividad de Europa son sus ciudadanos. Para garantizar una buena adecuación entre las capacidades y las demandas del mercado laboral, la Co-

misión presentará una iniciativa centrada en la inversión, el aprendizaje permanente, el desarrollo de capacidades preparadas para el futuro, la retención de capacidades, la movilidad equitativa, la atracción e integración del talento cualificado procedente del extranjero y el reconocimiento de los distintos tipos de formación para que las personas puedan trabajar en toda la UE.

5. **Mejor coordinación de las políticas a escala nacional y de la UE.**
La Comisión introducirá una herramienta de coordinación de la competitividad, que trabajará con los Estados miembros para garantizar la aplicación a nivel nacional y de la UE de los objetivos políticos compartidos por la UE, identificar proyectos transfronterizos de interés europeo y llevar a cabo las reformas e inversiones correspondientes. En el próximo Marco Financiero Plurianual, un Fondo de Competitividad sustituirá a los múltiples instrumentos financieros de la UE existentes y que tienen objetivos similares[20].

Algunas consideraciones finales

En la primavera de 2025 (cuando se escriben estas líneas) el panorama internacional ha entrado en una etapa de inestabilidad, debido principalmente a los cambios introducidos en la política de Estados Unidos por el presidente Trump.

Imposición de aranceles (o amenaza de imposición), la apertura por EE. UU. de guerras comerciales con China, Canadá, México, Unión Europea y otros; cuestionamiento del orden multilateral, cuestionamiento de alianzas internacionales que han estado vigentes durante décadas (desde la Segunda Guerra Mundial) son algunas de las medidas tomadas, que han generado esa inestabilidad a la que me he referido en el párrafo anterior.

Esa situación crea grandes incertidumbres a las empresas. El futuro de las relaciones económicas internacionales se presenta confuso e incierto.

En este contexto, han crecido las voces que han demandado prudencia a la Unión Europea en la aplicación de las normas que son objeto del proyecto en el que se inscribe este documento. Las normas sobre diligencia debida, trabajo forzoso, taxonomía, información empresarial, afectan de manera importante a las operaciones internacionales de las empresas, en una nueva etapa en las que estas operaciones se enfrentan a la inestabilidad e incertidumbre del nuevo escenario internacional.

De ahí las peticiones, formuladas con creciente fuerza, para que la UE revise y suavice los requerimientos de esas normas. O incluso que postergue su aplicación, como hemos señalado anteriormente. Se trata de reducir los costes y la carga burocrática a las que se enfrentan las empresas, en unos momentos en los que el panorama internacional se ha complicado notablemente.

20 Esta descripción de la Brújula de la Competitividad está basada en la información facilitada por la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_25_339

Todo ello, además, en un contexto económico más general en el que los problemas de competitividad en Europa han pasado a un primer plano, y deben recibir una atención prioritaria, como han reflejado los informes Letta y Draghi.

Estas preocupaciones han sido recogidas por la UE, que ha presentado su "Paquete Omnibus" con la finalidad de simplificar las regulaciones comunitarias y reducir las cargas que suponen las directivas y reglamentos que hemos comentado en este documento. Este paquete, presentado a fines de febrero de 2025, debe ser discutido y negociado con el Consejo Europeo y el Parlamento y, como ocurrió en 2024 con el proceso de aprobación de la directiva sobre diligencia debida, no hay que descartar que a lo largo del proceso de negociación se produzcan cambios significativos.

Aplazar los plazos de entrada en vigor de estas normas permitirá, en primer lugar, tener una visión más ajustada de hacia dónde evoluciona la realidad económica internacional. Y permitirá, por ello, una reforma de las normas más ajustada a la realidad. En tiempos de convulsiones, conviene ser prudentes con los cambios que se introducen, y procurar que éstos se ajusten a las nuevas condiciones en las que las empresas deben realizar su actividad.

Para ello es conveniente reforzar los canales de comunicación entre las Administraciones (tanto la europea como las nacionales) y las empresas. Una crítica que se ha hecho en relación con las nuevas normas comunitarias es que éstas han sido elaboradas sin tener suficientemente en cuenta los condicionantes de las empresas, sus restricciones, sus costes. Los organismos europeos (Comisión, Parlamento, Consejo) deben mejorar el diálogo con los sectores empresariales.

Las empresas, por su parte, deben hacer un esfuerzo por seguir estas normas, y por transmitir sus preocupaciones y sugerencias a las Administraciones. Deben igualmente preocuparse por evaluar cuál es su situación en relación con estas normas.

Las empresas deben evaluar su exposición a las nuevas normas. Por poner un ejemplo, el reglamento sobre trabajo forzoso expone a las empresas a las investigaciones de las autoridades de los Estados miembros y de la UE sobre las cadenas de suministro de los productos. Las empresas deben proporcionar información sobre las medidas que han tomado para identificar, prevenir, mitigar, poner fin o remediar los riesgos de trabajo forzoso en sus operaciones y cadenas de suministro.

La carga de la prueba recaerá en las autoridades, que deberán demostrar el uso de trabajo forzoso en la cadena de valor, pero las empresas tendrán que estar preparadas para demostrar que han actuado con la diligencia debida para prevenir y mitigar la implicación del trabajo forzoso en las cadenas de valor de sus productos.

Las empresas deberán asegurarse de que sus prácticas de diligencia debida en materia de trabajo forzoso se ajustan a las normas europeas.

Las empresas deberán seguir cualquier nueva orientación proporcionada a través del portal sobre trabajo forzoso previsto en el Reglamento, así como las medidas que puedan adoptar los Estados miembros.

Una última consideración: las empresas deben esforzarse por sacar partido de las nuevas herramientas. Quizás la herramienta más prometedora es la Inteligencia Artificial.

La IA desempeña un papel cada vez más central en las estrategias de sostenibilidad, ofreciendo nuevas oportunidades para la recopilación, el análisis y la notificación de datos. Estas tecnologías pueden ser una poderosa herramienta para mejorar la precisión y la eficiencia de la gestión de datos, permitiendo a las entidades comprender y abordar mejor sus impactos y resultados medioambientales y sociales.

La tecnología y los productos de IA centrados en ESG y la sostenibilidad han crecido en número y complejidad en los últimos años, una tendencia que se espera que continúe en el futuro.

A medida que los informes ESG y de sostenibilidad se vuelvan cada vez más obligatorios, un número creciente de entidades, incluidas las empresas más pequeñas que participan en cadenas de suministro, probablemente se sentirán atraídas por estas herramientas de IA para recopilar datos de una manera estructurada y eficiente.

El uso de la Inteligencia Artificial presenta desafíos importantes desde una perspectiva ambiental, social y de gobernanza (ESG). Entre estos desafíos se incluyen el alto consumo de energía de los sistemas de IA y cuestiones éticas relacionadas con la privacidad. Además, nuevos marcos legales, como la Ley de IA de la Unión Europea que entró en vigor el 1 de agosto de 2024, establecen requisitos adicionales para las empresas y prohíben ciertos usos de la IA. Las empresas deben adoptar una gobernanza responsable para gestionar la IA, enfrentando estos retos y aprovechando su potencial para mejorar el desempeño ESG.

Foro de Foros
2025

Actividad realizada con el apoyo de:

FORO DE FOROS
FORO DE ENCUENTROS
Foro de Pensamiento, Debate y Aprendizaje Intergeneracional

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y GLOBALES

DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES
UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES
Y DERECHOS HUMANOS